



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-01/2018 Y ACUMULADO

DENUNCIANTES:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

DENUNCIADOS:
LUIS ARTURO GONZÁLEZ CRUZ, Y/O ARTURO
GONZÁLEZ CRUZ; PARTIDO MORENA, Y MOVIMIENTO
DE RECONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA, A.C.

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:
IEEBC/UTCE/PES/01/2018
IEEBC/UTCE/PES/03/2018.

Mexicali, Baja California, a veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, que a las veintidós horas con cuarenta y un minutos del veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, se recibió en Oficialía de Partes escrito presentado por Juan Carlos Talamantes Valenzuela, en carácter de representante del **Partido Acción Nacional**, de igual manera a las veintidós horas con cuarenta y siete minutos de ese mismo día se recibió escrito presentado por Salvador Miguel de Loera Guardado, representante suplente del **Partido Movimiento Ciudadano**, ambos escritos dirigidos a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el que interponen **Juicio de Revisión Constitucional Electoral y Recurso de Revisión Constitucional** respectivamente en contra de la Sentencia Definitiva dictada por este Tribunal en el expediente **PS-01/2018 y ACUMULADO. Conste.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **DECRETA:**

Con copia de las demandas de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación de la impugnación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente. **Remítanse** los escritos de demanda con los documentos previstos por la Ley mencionada a la SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad de los recursos y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaria General de Acuerdos Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, pública y lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS